



JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de MARIA EUGENIA SILVA y URIEL DUSSAN CASTRO contra ALVARO HERNANDEZ MOLINA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00957-00**.

Conforme las actuaciones que anteceden, el despacho dispone:

1.-Téngase en cuenta que ALVARO HERNANDEZ MOLINA se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 12 de marzo del presente año visible a folio 7 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones. Una vez se encuentre integrada en debida forma la litis se procederá lo que en derecho corresponda.

2.- Conforme a lo establecido en el artículo 318 del C. G. del P., se RECHAZA de plano por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada contra el auto de fecha 20 de octubre de 2020, por medio del cual se libró orden de pago.

3.- Se advierte que la demanda fue contestada por la demandada PAULA ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ, motivo por el cual se tendrá notificada por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa, teniendo en cuenta la contestación de la demanda visible a folio 8 del plenario digital.

Téngase en cuenta que la señora PAULA ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.813.831 actúa en causa propia como extremo demandado.

En firme ingrese para lo pertinente.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 40 **hoy** 19 de abril de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec84b17dda1bb6545873f53ebf40ff311516b80ae486bbd97e93d12d1290902**
Documento generado en 15/04/2021 03:32:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**